



RESOLUCION No. 073-AD-84

Lima, 23 de Febrero de 1984

Visto el Recurso de Apelación de fecha 20 de febrero de 1984 que plantean los Delegados del "MELGAR FUTBOL CLUB", "ATLETICO TORINO", "ALFONSO UGARTE" y "FRANCISCO BOLOGNESI", elevado en la fecha a esta Jefatura por la Federación Peruana de Fútbol, mediante Oficio N° 273;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por los Arts. 100 inc. "b" y 102° del D.S. N° 006-67-EFC -Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos-, el D.L. 20555 y el D.L. 22068, corresponde al Instituto Peruano del Deporte conocer en vía administrativa las impugnaciones que se formulen en contra de las decisiones que sobre el Campeonato Nacional de Fútbol Profesional adopte la Federación Peruana de Fútbol;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Organícese internamente un Expediente Administrativo a partir del recurso impugnativo de fecha 20 de febrero de 1984, incorporándose al mismo las Bases aprobadas por la Federación Peruana de Fútbol.

ARTICULO SEGUNDO.- Corráse traslado del recurso de fecha 20 de febrero de 1984 a la ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL a los efectos de que fundamente su punto de vista por escrito, en el término de tres días.

ARTICULO TERCERO.- Cítese a los señores Delegados de los Clubes "MELGAR FUTBOL CLUB", "ATLETICO TORINO", "ALFONSO UGARTE" y "FRANCISCO BOLOGNESI", para que informen de palabra el día martes 28 de los corrientes a horas 3:00 p.m., citándose igualmente a los señores representantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional, para los fines de la correspondiente réplica.

Regístrese y comuníquese.

JEF. AMV
mer



DR. ALBERTO MUSSO VENTO
JEFE DEL IPD